

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución Nº 203-2011 -OSCE/PRE

Jesús María.

28 MAR 2011

VISTO:

El Memorando Nº 137-2011/SG-ARN de fecha 23 de marzo del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Directiva Nº 001-2006/CONSUCODE/PRE, aprobada con Resolución Nº 064-2006/CONUCODE/PRE se estableció el procedimiento que regula la selección, contratación de personal y cobertura de cargos vacantes previstos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la institución;

Que, mediante Resolución Nº 190-2011-OSCE/PRE, se designó al Comité de Selección de Personal, encargado de la organización conducción y ejecución de los procesos de selección y contratación de personal;

Que, mediante Carta Nº 074-2011/OAF-HVC de fecha 22 de febrero de 2011 se comunicó a la abogada Mariela Pierina Guerinoni Romero la determinación de poner término a su designación en el cargo de Directora de Arbitraje Administrativo, quedando vacante dicho cargo;

Que, el inciso d) numeral 9.1 del artículo 9º de la Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece que la contratación para el reemplazo por cese del personal que se hubiese producido a partir del año 2010, se efectuará necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos, siendo necesario que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el CAP;

Que, mediante Certificación Presupuestal Nº 061-2011/OPP-RCS, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, ha comunicado que existe la disponibilidad presupuestal para la cobertura de las plazas previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, mediante el documento del visto, la Secretaria General solicita la realización del proceso de selección a través de un concurso público para cubrir el cargo de Director de Arbitraje Administrativo;

Que, los requisitos mínimos que deberá cumplir el Director de Arbitraje Administrativo están establecidos en el Clasificador de Cargos de OSCE, aprobado con Resolución Nº 002-2009-OSCE/PRE;

SECONAL SECONA

Que, encontrándose vacante y presupuestado el cargo estructural de Director de Arbitraje Administrativo, cargo estructural Nº 099 del CAP y plaza Nº 045 del PAP, y habiéndose solicitado la cobertura del cargo en mención, resulta necesario autorizar el proceso de selección para la cobertura de dicha plaza mediante concurso público de méritos;

De conformidad con el numeral 25) del artículo 10) del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2009-EF, con las visaciones de la Secretaria General y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero:</u> Autorizar la realización del proceso de selección de personal para la cobertura del cargo de Director de Arbitraje Administrativo, cargo estructural Nº 099 del Cuadro para Asignación de Personal – CAP y plaza N° 045 del Presupuesto Analítico de Personal – PAP.

<u>Artículo Segundo:</u> Autorizar al Comité de Selección de Personal la ejecución del proceso de selección de personal conforme con la Directiva N° 001-2006-CONSUCODE/PRE y demás normas aplicables.

Registrese y comuniquese.

11.11/11

OS AUGUSTO SALAZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo

SECARIO CO SECARIO SO SECARIO SECARIO SO SECARIO SO SECARIO SO SECARIO SO SECARIO SO SECARIO SECARIO